



PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE COMERCIALIZADOR GLP



TURGAS S.A. E.S.P.

TURGAS S.A. E.S.P. estando en el marco de lo dispuesto por la Resolución CREG 80 de 2019 y con el propósito de proveer información cierta, suficiente, clara y oportuna a los usuarios y/o suscriptores que componen su demanda atendida, sobre los derechos y obligaciones que le asisten.



TURGAS S.A. E.S.P.

- a. Todo usuario tiene derecho a escoger el prestador del servicio dentro de las alternativas existentes, según sus necesidades y requerimiento de suministro, al igual que al proveedor de los bienes o servicios que no tengan relación directa con el objeto del contrato.



GLP

1. Si tienes un cilindro o Tanque Estacionario de gas, de nuestra empresa y lo deseas regresar, cuando ya no requieras el servicio o decidas cambiar de prestador de servicios debes comunicarte con nuestras líneas de atención.
2. Se le generará un requerimiento para su recolección.
2. La devolución solo puede ser agendada por el titular del contrato.
3. El área de mantenimiento agendará una cita donde se recogerá el cilindro o tanque, de acuerdo con nuestra disponibilidad logística dentro de los siguientes 15 días hábiles.
4. Se deja constancia de Devolución del cilindro o Tanque.